

TEXA

Código Ético



TEXA

ÍNDICE

1 PREMISA	4
1.1 Destinatarios	4
2 VISIÓN Y MISIÓN	7
3 PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	10
3.1 Respeto de las leyes vvigentes	10
3.2 Respeto y promoción de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de las leyes vigentes	10
3.3 Corrección, honestidad y lealtad	10
3.4 Transparencia, exhaustividad y fiabilidad	10
3.5 Privacidad	10
3.6 Conflicto de intereses	11
3.7 Tutela de la propiedad industrial e intelectual y disposiciones en materia di anticorrupción	11
3.8 Mercado y libre competencia	11
3.9 Sostenibilidad	13
3.10 Tutela del ambiente y sistema de gestión ambiental	13
3.11 Tutela de la privacy y seguridad de la información	13
3.12 Sistemas informáticos, internet y social media	14
4 RELACIONES INTERNAS	15
4.1 Valorización delle recursos humanos y delambiente de trabajo	15
4.2 Tutela dela discriminaciones y de las molestias y Valorización de la inclusión	15
4.3 Salud y Seguridad en el lugar de trabajo	15
5 RELACIÓN CON TERCEROS	18
5.1 Regalos, gastos de hospitalidad y representación	18
5.2 Iniciativas sin afán de lucro de apoyo a la comunidad	18
5.3 Facilitation Payments (pagos de facilitación)	19
5.4 Relaciones con los Clientes y los proveedores	19
5.5 Relaciones con las Administraciones públicas, Autoridades judiciales y Autoridades administrativas independientes	19
5.6 Relaciones con la Administracionees públicas	21
5.7 Relaciones con Organizaciones políticas, sindicales y sociales	21
5.8 Relaciones con Medios de comunicación	22
6 CORRECCIÓN Y TRANSPARENCIA DE LAS INFORMACIONES SOCIETARIAS Y DEL CONTROL INTERNO	23
6.1 Actividades de naturaleza contable, administrativa y financiera atribuible a la presentación de informes societarios	23
6.2 Cultura del control	23
7 NORMATIVA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES, COBROS Y PAGOS	25
8 ACTUACIONES, GARANTÍAS Y DENUNCIAS EN CASO DE VIOLACIONES DE LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ÉTICO	26
9 APROBACIONES, MODIFICHE Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO	27

1. PREMISA

El presente Código Ético recoge los valores, la misión y los principios éticos fundamentales que caracterizan la cultura corporativa y que deben inspirar los comportamientos de quienes operan en los intereses de TEXA S.p.A., sea a nivel interno o externo de la organización en la dirección de los asuntos y de las actividades empresariales.

Este documento contiene, por tanto, las medidas que la Sociedad adopta bajo el perfil ético - conductual con respecto a todas las personas involucradas directa o indirectamente, en las actividades de la empresa y en la realización de los objetivos societarios, también con el fin de prevenir los delitos indicados en el Decreto Legislativo 231/2001, al que se adhiere TEXA S.p.A., que introdujo en el ordenamiento jurídico italiano la responsabilidad administrativa de las entidades.

El presente Código se aplica directa e inmediatamente en la sociedad TEXA S.p.A., mientras que los principios generales aquí establecidos constituyen compromisos de comportamiento válidos para todas las Sociedades controladas por TEXA S.p.A. En cualquier caso, se recomienda que estas Sociedades adopten, expresa e íntegramente, el presente Código Ético, entendiendo en este caso el término "Sociedad" al que se hace referencia en este documento tanto a TEXA S.p.A. como a cualquier estructura societaria que haya adoptado el Código Ético.

1.1 - DESTINATARIOS

Son destinatarios del Código Ético (en adelante, los "Destinatarios") están obligados a cumplir con los principios contenidos en el mismo y están sujetos a sanciones por violaciones de sus disposiciones:

- Los representantes legales, los directores/administradores de la Sociedad, los procuradores generales y especiales, las personas con poder especial ad-acta y los instigadores y encargados;
- Los miembros del Consejo de Auditoría y los sujetos (personas físicas y/o jurídicas) que ejercen funciones de supervisión y control dentro de la Sociedad de conformidad con la ley y los estatutos sociales;
- Los directivos y empleados de la Sociedad ("empleados");
- Las personas en una relación laboral temporal, en una relación laboral intermitente o temporal y en una relación laboral accesorio ("empleados asimilados");
- Los trabajadores para subordinados, sujetos en una relación de colaboración coordinada y continua, en particular en un proyecto/programa, en relaciones de colaboración marginales (servicios ocasionales), en una relación con servicios auxiliares ocasionales, en una relación con prácticas de formación y orientación (prácticas);
- Cualquier persona que ejerza la gestión y el control de la Empresa con independencia de su condición jurídica y formal.

A los efectos del presente Código, los miembros de los órganos de administración y sociales, los empleados, los trabajadores temporales, los becarios/aprendices y los aprendices se denominan conjuntamente los "Miembros". Asimismo, otros destinatarios son los siguientes: los proveedores, clientes, partners de las iniciativas comerciales de la Compañía, sujetos (personas físicas y/o jurídicas que prestan servicios de trabajo autónomo/por cuenta propia) que tengan relaciones de consultoría y/o servicios profesionales con la Compañía (consultores), relaciones de distribución comercial, agencia, mandatos con o sin representación, relaciones de representación, mediación y contratación de negocios, así como todos los sujetos que, con diversas facultades y capacidades, colaboran con la Compañía. Los consultores, colaboradores eventuales, los agentes y otros representantes se denominarán en lo sucesivo conjuntamente los "Colaboradores".





2. VISION Y MISIÓN

La Sociedad se propone ser un partner de confianza y punto de referencia en el mercado en el cual opera. Para la Sociedad perseguir la propia visión de la empresa significa:

- Diseñar y proponer productos y servicios caracterizados por sus contenidos innovadores, de alta calidad técnica y tecnológica, capaces de representar lo mejor que el mercado de referencia puede ofrecer y hacer que el “mundo TEXA” sea exclusivo;
- Ser capaz de proporcionar aquello que el mercado requiere, anticipándose a sus necesidades y requerimientos;
- Buscar siempre nuevos mercados geográficos, nichos y sectores del mercado con el fin de alcanzar cuotas de mercado cada vez mayores.
- En el cumplimiento de su misión, la Compañía opera en línea y coherencia con sus propios valores empresariales de:
- Orientación al futuro: vivir en el presente, pero siempre mirando hacia el futuro, buscando la recerca de productos, servicios y soluciones innovadoras que puedan anticiparse a los deseos y necesidades de los clientes;
- Innovación tecnológica;
- Responsabilidad y respeto: consciencia de que la actividad emprendedora se realiza conforme a los valores de una comunidad y de un territorio;
- Fiabilidad y credibilidad: la correspondencia recíproca en cooperación con los socios comerciales es un requisito fundamental para el éxito.

La Sociedad opera de siempre en coherencia con los propios valores empresariales:

Innovación tecnológica y orientación al futuro

La facilidad de uso y las respuestas precisas a las solicitudes del mercado son los pilares sobre los que se basa el éxito de la sociedad. Vivir en el presente, pero siempre mirando hacia el futuro, a la recerca de productos, servicios y soluciones innovadoras que puedan anticiparse a los deseos y necesidades de los clientes. Esto garantiza a la Compañía un fuerte desarrollo y éxito empresarial a largo plazo, participando activamente en las evoluciones tecnológicas del mercado y asegurando, por consiguiente, soluciones innovadoras para los clientes y oportunidades de trabajo atractivas para sus Miembros.

La Sociedad decide y actúa con vistas a la rentabilidad, de forma que se garantice a la empresa autonomía financiera y recursos para el crecimiento.

Respeto y tutela de la persona

La Sociedad opera y lleva a cabo sus negocios con respeto a las personas. En esta perspectiva, garantiza que sus miembros y colaboradores son libres de actuar de acuerdo con los principios inspiradores de este Código Ético. Por lo tanto, está prohibido utilizar cualquier forma de violencia o amenaza para inducir a las personas a actuar en contra de las disposiciones legales y de los principios contenidos en el Código Ético. La Sociedad exige a sus Miembros y Colaboradores que, en sus relaciones con otros colegas, así como en el trato con partners comerciales o con terceros, se atengan al cumplimiento de las más estrictas normas de corrección profesional y ética. Asimismo, los Miembros y Colaboradores tienen la consideración de responsables de la performance, desempeño y reputación de la corrección comercial y operativa de la Sociedad y están expresa y estrictamente obligados a abstenerse de cualquier conducta que pueda resultar perjudicial o dañosa en el desarrollo de sus actividades.



Honestidad, integridad y lealtad

La Sociedad, a través de sus Miembros, lleva a cabo sus Actividades con integridad y de acuerdo con las mejores prácticas existentes, con especial atención a las relaciones financieras y negociaciones con terceros. Todas las actividades laborales realizadas por quienes trabajan en los intereses de la Empresa deben realizarse con honestidad, integridad y lealtad, tanto hacia terceros como hacia otros colaboradores de la Empresa.

No se permite, por ningún motivo, una conducta que no sea conforme a estos principios, incluso si el autor de dicha conducta invoca, como justificación, que actuó en interés de la sociedad.

Responsabilidad y respeto

La Sociedad es consciente de que la acción emprendedora tiene lugar dentro de una comunidad y de un territorio. El éxito de la Sociedad depende del compromiso de llevar a cabo una correcta política emprendedora y de la forma en que interactúa con sus interlocutores, y, por tanto, no sólo con los accionistas, socios, colaboradores, clientes, partners comerciales y proveedores, sino también con las administraciones públicas, las Instituciones, las organizaciones y representantes sindicales, las comunidades locales, las asociaciones de la Sociedad civil y otros grupos de interés colectivos.

La Sociedad desarrolla sus propias actividades en pleno cumplimiento de la ley, al tiempo que apoya adecuadamente las normas establecidas a nivel internacional, incluido el respeto de los derechos humanos.

Fiabilidad y credibilidad

La corrección recíproca en la cooperación con los socios comerciales y por la sociedad es una premisa fundamental para el propio éxito.

La sociedad informa a sus Miembros, Colaboradores, partners comerciales y financiadores sobre los más importantes desarrollos comerciales, creando la base para una colaboración de plena confianza; solo se promete lo que puede cumplir: las promesas son un compromiso y una obligación para la Sociedad.

Relaciones industriales

La Sociedad se compromete a informar de sus propias relaciones con las organizaciones y los representantes Sindicales sobre los principios del diálogo social y a llevar a cabo todas las fases de estas relaciones -a nivel informativo, consultivo, concertado y negociador- con transparencia, lealtad, voluntad de cooperación y espíritu de participación.

Formación técnica

La Sociedad participa activamente, en los mercados de referencia, en la difusión de las competencias técnicas a través de la promoción, la organización y la realización de centros de formación técnica.

Para tales fines, la Sociedad se compromete a desarrollar y mantener una estructura permanente basada en una red de formadores y un conjunto de equipos materiales para la formación.

Atención a la comunidad

Es compromiso de la Sociedad contribuir al desarrollo de la calidad de vida, al desarrollo socioeconómico de la comunidad y del territorio en el que opera, y a la formación del capital humano y capacidades locales.



3. PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES E DI RESPONSABILIDAD SOCIAL

3.1 - RESPETO DE LAS LEYES VIGENTES

Constituye un principio fundamental y obligatorio que regula todas las actividades de la Sociedad cumplir con las leyes y los reglamentos vigentes en su ordenamiento jurídico, incluyendo la legislación supranacional (por ejemplo, la UE) e internacional (por ejemplo, la ONU), así como la de los territorios, países y estados extranjeros en los que opera la Sociedad. Por lo tanto, la Sociedad asume como principio esencial para todos los sujetos que operan dentro de ella y en relación con ella, el respeto de las leyes y reglamentos vigentes en todos los países en los que opera.

3.2 - RESPETO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LAS LEYES VIGENTES

La Sociedad vela por que sus propias actividades se desarrollen respetando plenamente los derechos de las personas fomentando la mejora continua de las condiciones sociales y sanitarias, que son un factor esencial para el desarrollo y la protección de los derechos humanos. Por ello, se compromete a vigilar los posibles impactos negativos, directos o indirectos, derivados de la realización de sus Actividades con el fin de prevenirlos y, en su caso, si fuera necesario, ponerles remedio. La Sociedad respeta y promueve la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los principios del Global Compact de las Naciones Unidas, los Women's Empowerment Principles de la ONU y las International Labour Standards (ILS) consagradas en las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo. La Sociedad, por tanto, defiende, dentro de su propio ámbito de influencia, los valores, principios de libertad y los derechos fundamentales establecidos en los citados textos.

3.3 - CORRECCIÓN, HONESTIDAD Y LEALTAD

La Sociedad, a través de sus Miembros, desarrolla actividades sociales con corrección y lealtad, de conformidad con las mejores prácticas existentes, con especial atención a las relaciones financieras y las negociaciones con sujetos terceros. Todas las actividades laborales de quienes trabajan con los intereses de la Sociedad deben realizarse con corrección, honestidad y lealtad, tanto hacia terceros como hacia otros colaboradores de la Sociedad. No son permitidas, por ningún motivo, una conducta que no cumpla con estos principios, incluso si el autor de dicha conducta invoca, como su justificación, que actuó en defensa de los intereses de la Sociedad.

3.4 - TRANSPARENCIA, EXHAUSTIVIDAD Y FIABILIDAD

En el ejercicio de sus actividades laborales o profesionales, las acciones, las operaciones, las negociaciones y, en general, los comportamientos de los Destinatarios se inspirarán en la máxima transparencia y fiabilidad. Los Destinatarios están obligados a proporcionar información transparente, veraz, completa, comprensible y precisa, de modo que, en el establecimiento de relaciones con la empresa, los grupos de interés (stakeholders) puedan tomar decisiones autónomas y conscientes de los intereses en juego, de las alternativas y de las consecuencias relevantes. Los Miembros y los Colaboradores están obligados a llevar a cabo cualquier operación de liquidación de la Sociedad resguardando el interés preeminente de los acreedores sociales; Por lo tanto, está prohibido desviar los activos y bienes de la empresa de su destinación a los acreedores, repartiéndolo entre los socios antes del pago de los acreedores con derecho, o la provisión o reserva de las sumas necesarias para satisfacerlos.

3.5 - PRIVACIDAD

La Sociedad garantiza la privacidad y la confidencialidad de la información que obran en su poder, de acuerdo con las disposiciones de la ley y los requisitos de los estándares de certificación con los que la Sociedad, también a nivel de Grupo, cumple (por ejemplo: TISAX, ISO/IEC27001 etc.). Se prohíbe a todos los Destinatarios utilizar dicha información, adquirida en el contexto de su relación con la Empresa, para fines no relacionados con el ejercicio de la relación antes mencionada y/o divulgar indebidamente dicha información confidencial. Queda expresamente prohibido utilizar o comunicar a terceros, sin motivo justificado y/o indicación por parte de la Sociedad, información confidencial o interna de la propia Empresa.

3.6 - CONFLICTO DE INTERESES

Los Miembros y los Consultores, en el desempeño de sus actividades y/o funciones, los persiguen los objetivos e intereses generales de la Sociedad. En la realización de cualquier actividad, por parte de todos los Destinatarios, deben evitarse situaciones en las que los sujetos involucrados en las operaciones y transacciones estén, puedan estar, o incluso solo parezcan estar, en conflicto de intereses. Debe evitarse cualquier situación que pueda interferir con la capacidad de la Sociedad para tomar decisiones imparciales. Los sujetos que se encuentren en una situación de conflicto de intereses, aunque sea solo potencial, deben comunicarlo sin demora a las estructuras empresariales competentes y abstenerse de cualquier actividad relacionada con la situación que origine el conflicto.

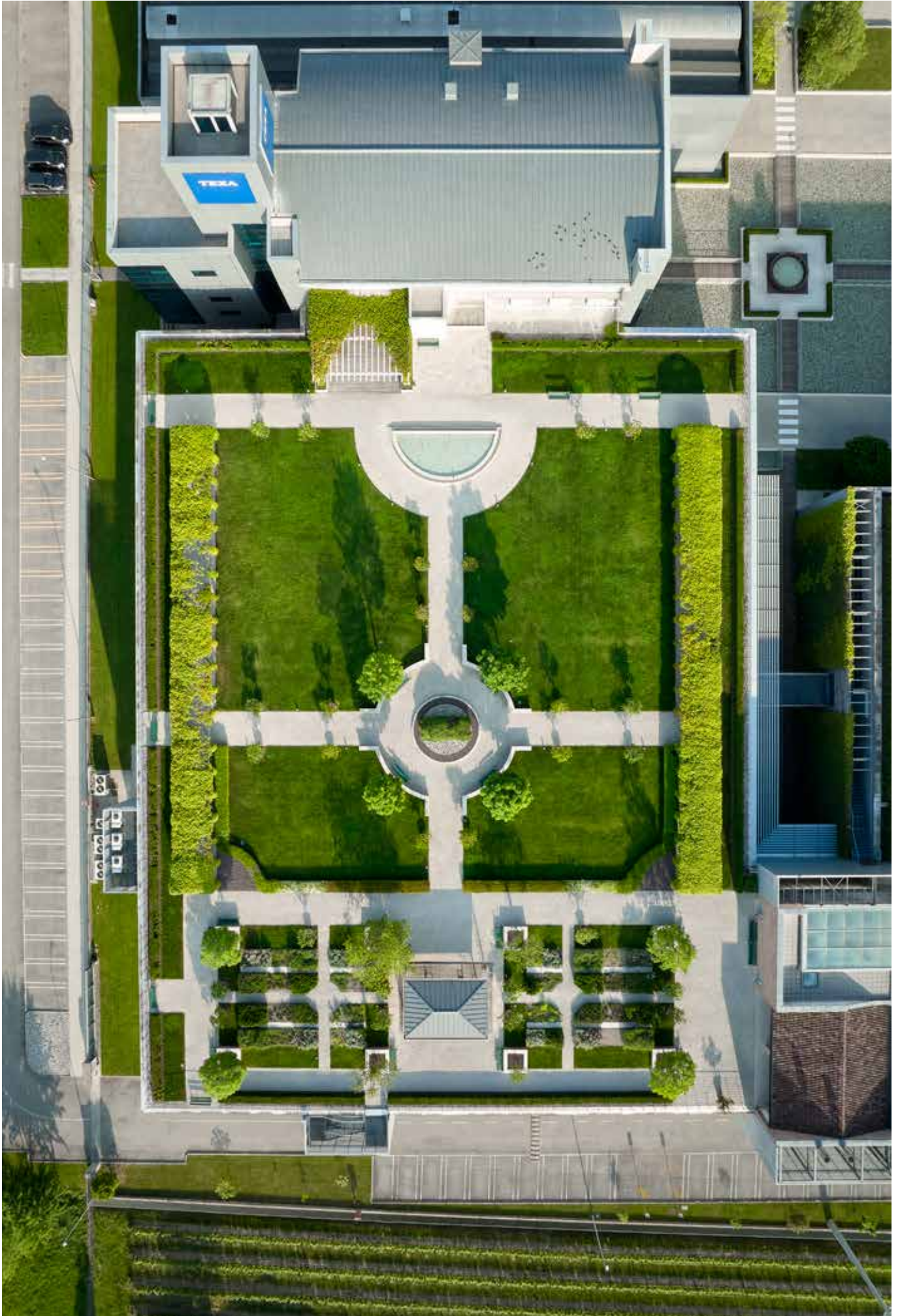
3.7 - TUTELA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL Y DISPOSICIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN

Uno de los activos fundamentales de la Sociedad, y que merece ser protegido con extremo cuidado, es su riqueza de conocimientos de know-how y los derechos de propiedad intelectual, con especial referencia a patentes, marcas y las específicas soluciones innovadoras, que la Sociedad se esfuerza por proteger con la máxima diligencia.

La Sociedad también exige a todos los Destinatarios que actúen de conformidad y respeto con los derechos de propiedad industrial e intelectual (marcas, diseños, patentes de invención/modelos de utilidad, derechos de autor, etc.) de titularidad de terceros en cumplimiento de las leyes, reglamentos y convenciones, ya sean a nivel europeo y/o internacional, para proteger dichos derechos.

También es prerrogativa de todos los Destinatarios proteger, como parte fundamental del patrimonio de la Sociedad y elementos para la creación de valor, la información confidencial y el know-how técnico-comercial en su disposición y los derechos de propiedad industrial concedidos con licencias. En este sentido, se prohíbe:

- Utilizar por cualquier motivo, o poner a disposición del público, sin tener el derecho, una obra intelectual protegida, o parte de ella, para cualquier propósito y en cualquier forma;
- Utilizar por cualquier motivo, equipos, productos o componentes o utilizar servicios que tengan por objeto eludir las medidas tecnológicas destinadas a la protección de las obras intelectuales;
- Utilizar los secretos empresariales, de otros sin autorización previa;
- Reproducir abusivamente, imitar, manipular ilícitamente marcas, signos distintivos, patentes, diseños industriales o modelos de terceros;
- Hacer uso, en el sector industrial y/o comercial, de marcas, signos distintivos, patentes, diseños industriales o modelos falsificados por terceros.



La Sociedad rechaza expresamente cualquier tipo de falsificación, comprometiéndose a promover el cumplimiento de la legalidad y a oponerse a cualquier iniciativa dirigida a la producción y comercialización de productos no originales.

3.8 - MERCADO Y LIBRE COMPETENCIA

La Sociedad reconoce el valor de la competencia, adoptando principios de corrección, competencia leal y transparencia, en la competencia hacia todos los operadores presentes en el mercado, respetando y exigiendo el cumplimiento de las leyes nacionales y supranacionales en la materia por parte de todos los Destinatarios. Todos los Destinatarios deberán abstenerse de presiones indebidas, amenazas, actos de violencia, artificios, medios fraudulentos o de cualquier forma de conducta que puedan impedir o perturbar, de cualquier forma, el desarrollo de las actividades comerciales y empresariales de terceros o el libre ejercicio de la competencia en el mercado. La Sociedad no utiliza medios fraudulentos o incluso violentos destinados a impedir o perturbar el funcionamiento efectivo de la industria y el comercio por parte de terceras empresas, por lo tanto, sus prácticas comerciales no son engañosas ni intimidatorias y no consisten en actos de competencia desleal dirigidos a destruir o dañar las actividades del competidor o impedir a sabiendas el ejercicio de un acto de libre competencia, como la búsqueda de la adquisición de nuevas cuotas de mercado por parte de los competidores. La Sociedad no niega, oculta o retrasa ninguna información solicitada por las Autoridades de la Competencia en el ejercicio de sus funciones.

3.9 - SOSTENIBILIDAD

La Sociedad promueve la sostenibilidad a través de una gestión que le permite cumplir con sus objetivos de desarrollo sin comprometer a las generaciones futuras. Para hacerlo posible, se considera imprescindible fomentar acciones, desde el comportamiento ordinario de los individuos hasta las opciones estratégicas, destinadas a preservar los recursos de la colectividad, ya sean ambientales, económicos o sociales.

Los pilares sobre los que se asientan las iniciativas empresariales para la sostenibilidad comprenden, en un contexto que parte del respeto de los requisitos legales, el medio ambiente, los derechos humanos, el impacto de sus productos, la cadena de suministro y la gobernanza. El compromiso con la sostenibilidad se inspira en la Agenda 2030 de la ONU y será verificado y transparentado a través de la elaboración anual del Informe Social y de Sostenibilidad.

3.10 - TUTELA DEL MEDIO AMBIENTE Y SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Sociedad considera que el respeto y la protección del medio ambiente son cuestiones de fundamental importancia. La sociedad contemporánea y las generaciones futuras se enfrentan a numerosos retos medioambientales, como la preservación de los recursos naturales, la lucha contra el cambio climático, la protección de la biodiversidad y la reducción de la contaminación y los residuos. Considerando esta premisa, la Sociedad se compromete a mejorar su desempeño con fines a un desarrollo sostenible; por lo tanto, promueve – en relación con sus áreas específicas de Actividades – proyectos de investigación y desarrollo para que se estudien productos y servicios, y se desarrollen procesos, que sean cada vez más compatibles con el medio ambiente, así como que se caractericen por una mayor atención a la seguridad, la salud y la protección de los destinatarios y de las comunidades en las que opera la Sociedad.

La gestión operativa de las actividades industriales deberá hacer referencia, al cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención y protección del medio ambiente, a los criterios más adecuados de

protección del medio ambiente y de eficiencia energética, con el fin de reducir su impacto medioambiental. La Sociedad garantiza el cumplimiento constante y oportuno de la legislación nacional e internacional en materia ambiental, promoviendo e implementando todas las iniciativas razonables destinadas al cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias. La Sociedad también garantiza que el desarrollo y el crecimiento de sus operaciones no está en absoluto en contradicción con la protección del medio ambiente y las matrices ambientales relacionadas (aire, agua, suelo y subsuelo, residuos, biodiversidad).

3.11 - TUTELA DE LA PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Sociedad se compromete a garantizar que los datos personales adquiridos en el desarrollo de sus actividades se procesarán de acuerdo con todas las leyes y con las mejores prácticas aplicables en la materia. El tratamiento de la información personal se lleva a cabo de forma lícita y correcta. La información personal se recopila y almacena solo si es necesaria para ciertos fines explícitos y legítimos. La conservación de los datos solo se producirá durante un período de tiempo no superior al necesario para los fines antes mencionados. La Sociedad garantiza la privacidad, disponibilidad e integridad de la información interna y de los clientes.

Además, en el contexto de la protección de la privacidad, la Sociedad presta especial atención a la información correcta de las personas a las que se solicitan datos personales en relación con el tipo de información recopilada, el uso que se va a hacer y los derechos de los Interesados. Por último, la Sociedad implementa las medidas técnicas y organizativas para garantizar el tratamiento lícito y seguro de los datos personales y de la información confidencial, así como la formación de su personal encargado del tratamiento de los datos personales y la información confidencial con el fin de que tengan pleno conocimiento de la información que están tratando.

3.12 - SISTEMAS INFORMÁTICOS, INTERNET E SOCIAL MEDIA

Las herramientas informáticas son un medio fundamental para apoyar la búsqueda de la innovación y de la excelencia en términos de calidad del producto y servicio al cliente. La Sociedad apoya firmemente la importancia de establecer, junto con los Miembros, Colaboradores, clientes y grupos de interés, un diálogo abierto, constructivo y transparente, aprovechando también las oportunidades relacionadas con las redes sociales, así como a través de los medios de comunicación más tradicionales.

Por último, queda expresamente prohibido el uso de los Sistemas informáticos empresariales o redes sociales que puedan suponer violaciones de las leyes vigentes, ofender la libertad, integridad y dignidad de las personas, especialmente de los menores, o que puedan suponer una intromisión indebida o un daño a los Sistemas informáticos de terceros.

4. RELACIONES INTERNAS

4.1 - VALORIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y DEL AMBIENTE DE TRABAJO

Las personas son un elemento indispensable para la existencia y funcionamiento de la empresa. La dedicación y la profesionalidad de los Miembros son valores y condiciones decisivas para la consecución de los objetivos de la Sociedad.

En la gestión de los recursos humanos, la Sociedad sigue los siguientes principios:

- Desarrolla las habilidades y las competencias del personal, de modo que, en el contexto de la prestación de trabajo, la energía y la creatividad de las personas encuentren plena expresión para la realización de su propio potencial;
- Reconoce y valora la voluntad, la competencia y la capacidad que caracterizan la contribución de cada uno de los Miembros al buen funcionamiento y al éxito de la empresa;
- Ofrece, en pleno cumplimiento de la normativa legal y contractuales, las mismas oportunidades de empleo a todos los trabajadores, garantizando que todos puedan disfrutar de una regulación y una remuneración justas basadas en criterios de mérito, competencia y no discriminación;
- Implementa programas de actualización y formación para mejorar las competencias profesionales específicas y aumentar y consolidar las habilidades adquiridas;
- Reconoce activamente el papel de las Organizaciones y de los Representantes Sindicales, interactuando con ellos de una manera que sea funcional para la Valorización de la prosperidad colectiva.

Los miembros son conscientes de que representan a la Sociedad en el desempeño de sus actividades profesionales y que, por tanto, deben tener una apariencia conforme y adecuada a su función y su rol. Asimismo, se requiere que cada Miembro se comporte y tenga una actitud acorde con el presente Código Ético, la responsabilidad social y la política anticorrupción de la empresa.

El uso de la autoridad en las relaciones laborales debe ser siempre justo y proporcionado y, en todo caso, respetar la dignidad de las personas.

4.2 - TUTELA DE LAS DISCRIMINACIONES Y DEL ACOSO Y VALORIZACIÓN DE LA INCLUSIÓN

La Sociedad no tolera ninguna conducta discriminatoria, ni ninguna forma de acoso y/o ofensa personal. Se compromete, por tanto, a proporcionar un entorno de trabajo libre que excluya cualquier forma de discriminación y acoso por motivos de raza, sexo, religión, nacionalidad, edad, orientación sexual, discapacidad, opiniones políticas u otras características personales no relacionadas con el trabajo; Por lo tanto, dentro de sus organizaciones en todo el mundo, asegura las mismas oportunidades de colocación y crecimiento profesional para todos. La Sociedad está convencida de que la inclusión de quienes representan nuevos mundos, culturas e identidades en el lugar de trabajo es una oportunidad para ser alentada y promovida. La Sociedad exige que no exista acoso de ningún tipo en las relaciones laborales internas y externas, como, por ejemplo, la creación de un entorno hostil hacia los Miembros, la injerencia injustificada en el trabajo de otros o la creación de obstáculos e impedimentos a las perspectivas profesionales de otros. No se permite el acoso ni el comportamiento con pretensiones sexuales, entendiendo por tal la subordinación de la posibilidad de crecimiento profesional o de otras ventajas a la prestación de favores sexuales y cualquier otra conducta con connotación sexual o basada en el género, no deseada por una de las partes y perjudicial para la dignidad de la persona.

4.3 - SALUD Y SEGURIDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO

La seguridad en el lugar de trabajo y la seguridad física de los Miembros y de sujetos terceros que trabajan

en las áreas de trabajo deben tener la máxima prioridad. La Sociedad cumple con todas las normas nacionales para un entorno de trabajo seguro e higiénico, considera que el cumplimiento pleno e integral de la legislación pertinente tiene un valor fundamental y trabaja activamente para la prevención de accidentes, para la seguridad e higiene de los trabajadores.

La Sociedad, considerando la integridad física y moral como un valor primordial, garantiza condiciones de trabajo respetuosas de la dignidad individual, en entornos de trabajo seguros y saludables. Los Miembros, Colaboradores y sujetos terceros en general, que por cualquier razón o motivo operen en las áreas de la misma, deberán esforzarse por asegurar la prevención de accidentes de trabajo, garantizar la seguridad e higiene de los trabajadores y contribuir personalmente al mantenimiento de la seguridad y calidad del ambiente de trabajo en el que se desenvuelven, cumpliendo escrupulosamente con el sistema de seguridad vigente y con todos los procedimientos empresariales relacionados que forman parte del mismo.

En la realización de cada una de las Actividades de trabajo, la Sociedad garantiza formación e información a todas aquellas personas que presten sus Actividades de trabajo sobre los riesgos asociados laborales a los que están expuestos en cada momento, les informa de las medidas de seguridad y les asegura los medios y Equipos de Protección Individual (EPI) exigidos por la legislación vigente en relación con el tipo de Actividades realizadas. Además, revisa periódicamente y monitoriza continuamente el desempeño y la eficiencia de su sistema para protegerse contra los riesgos relacionados con la seguridad, para mantener la seguridad en el lugar de trabajo, proteger la integridad de su personal y alcanzar los objetivos de mejora continuada establecidos por la Sociedad en materia de seguridad y salud en el lugar de trabajo.

Las herramientas utilizadas son múltiples, tales como, por ejemplo: aplicación de todas las precauciones posibles en la disposición y equipamiento de la maquinaria, adaptación oportuna a las actualizaciones normativas para aumentar la seguridad, formación específica, asignación de dispositivos de seguridad a todas las figuras que lo prevean y máxima severidad hacia quienes no los utilicen, concienciación continua tanto hacia el personal interno como hacia los visitantes externos.

La Sociedad mantiene sus instalaciones de trabajo, oficinas y sistemas operativos para garantizar el cumplimiento de las normas y los estándares de seguridad y salud.





5. RELACIÓN CON SUJETOS TERCEROS

La Sociedad presta especial atención a desarrollar una relación de confianza con todos sus posibles interlocutores, es decir, individuos, grupos o instituciones cuya contribución sea necesaria para el cumplimiento de su misión corporativa, así como con los Colaboradores, clientes, proveedores, socios comerciales, Instituciones y Autoridades Públicas, el mercado, organizaciones políticas, sindicales (incluidos los representantes internos de la empresa) y sociales, cuyos intereses puedan verse influenciados, directa o indirectamente, por las actividades de la Sociedad. En el desarrollo de sus propias actividades, la Sociedad cumple con los principios de lealtad y corrección, exigiendo a todos aquellos que trabajan en su nombre que se comporten de manera honesta, transparente y conforme a las leyes en todas sus relaciones, no tolerando conductas corruptas y/o colusorias, ni favoritismo indebido.

5.1 - REGALOS, GASTOS DE HOSPITALIDAD Y REPRESENTACIÓN

Como norma general, los regalos deben estar destinados exclusivamente a promocionar la imagen de la Sociedad. Por este motivo, en las relaciones con clientes, proveedores y sujetos terceros en general (por ejemplo, Administraciones públicas, nacionales, comunitarias y/o internacionales), está prohibido ofrecer/ aceptar dinero, regalos o beneficios, incluso a título personal, con el fin de obtener ventajas indebidas de cualquier tipo, contrarias a los deberes oficiales o en cualquier caso que violen cualquier normativa o legislación. Estos gastos deben registrarse de manera precisa y transparente en la información financiera de la Sociedad y con suficiente detalle y deben estar respaldados por documentación de referencia para identificar el nombre y cargo de cada beneficiario, así como el propósito del pago u otros beneficios.

Se permiten los actos de cortesía comercial hacia terceros, así como la recepción de estos, siempre que sean de valor modesto y, en cualquier caso, tales que no comprometan la integridad y reputación y no influyan en la autonomía de juicio del destinatario.

Queda expresamente prohibido, por ser absolutamente contrarios a la cultura de la Sociedad, todos los actos dirigidos a prácticas corruptas de cualquier tipo hacia sujetos terceros, tanto privados como públicos.

5.2 - INICIATIVAS SIN AFÁN DE LUCRO DE APOYO A LA COMUNIDAD

Participar activa y responsablemente en la vida de las comunidades en las cuales se opera Sociedad es un valor fundamental. De acuerdo con los principios recogidos en este Código Ético, se podrán realizar donaciones a entidades o asociaciones sin ánimo de lucro que dotadas con estatutos regulares y constitución social y que tengan un alto valor cultural, deportivo, social o benéfico.

Las actividades de patrocinio y esponsorización que lleve a cabo la Sociedad en favor de estas Entidades y Asociaciones deberán ser coherentes con su atención al territorio y/o a la Sociedad civil.

Por ello, la Sociedad se compromete a fomentar, apoyar y promover las actividades deportivas y culturales en el ámbito local como testimonio del compromiso de participar activamente en la satisfacción de las necesidades de las comunidades en las que está presente.

Los patrocinios y esponsorizaciones están destinados únicamente a eventos que ofrezcan una garantía de alto valor, previamente evaluada y autorizada por las estructuras empresariales competentes. En cualquier caso, en la elección de las propuestas a las cuales adherirse, la Sociedad debe velar por evitar cualquier posible conflicto de intereses de carácter personal y societario.

Las donaciones deben dirigirse necesariamente a beneficiarios cuyos fines no estén en conflicto con los principios del Código Ético; En todos los casos, se debe garantizar la trazabilidad de las operaciones y la transparencia en las decisiones, desde la elección de los beneficiarios hasta la recepción de los bienes o

donaciones de parte de terceros sujetos. Quedan expresamente prohibidas las aportaciones a partidos políticos o a sus representantes o a asociaciones respecto de las cuales pueda surgir una situación de conflicto de intereses.

Las donaciones, los patrocinios y las iniciativas de asociación no podrán ser utilizadas por los Destinatarios con fines corruptos: Tales actividades no deben estar destinadas a obtener ventajas indebidas de sujetos, directa o indirectamente, relacionados con sus beneficiarios.

5.3 - FACILITATION PAYMENTS (PAGOS DE FACILITACIÓN)

La Sociedad prohíbe expresamente todos los llamados Facilitation payments (Pagos de Facilitación), es decir, cualquier tipología de pago en dinero u otros beneficios realizados efectuados, directa o indirectamente, a funcionarios o administraciones públicas, ya sean personas físicas o entidades económicas, de cualquier país al que pertenezcan, con el fin de agilizar, facilitar o simplemente asegurar la realización de una actividad rutinaria o una actividad en cualquier caso lícita y legítima en el ámbito de las funciones de dichos Funcionarios. Esta prohibición se aplica independientemente de las circunstancias de que, en algunos países, la solicitud de tales pagos preferenciales pueda representar una costumbre local o esté permitida por leyes locales.

5.4 - RELACIONES CON LOS CLIENTES Y LOS PROVEEDORES

La Sociedad se esfuerza en lograr la máxima satisfacción de los propios clientes.

Las relaciones entre la Sociedad y sus clientes se basan en los principios de corrección, transparencia y respeto de las reglas del mercado y la competencia. La información intercambiada entre la Sociedad y sus clientes debe ser exhaustiva y precisa para facilitar la toma de decisiones informadas y consecuentes.

La selección de productos y la determinación de las condiciones de compra deben llevarse a cabo de acuerdo con una evaluación objetiva y transparente que tenga en cuenta, además del precio y la capacidad de proporcionar y garantizar productos y servicios de un nivel adecuado, también la honestidad e integridad del proveedor. Las conductas que no cumplan con los principios contenidos en este Código Ético podrán ser consideradas un incumplimiento grave de los deberes de lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, motivo de ruptura de la relación de confianza y justa causa de resolución de las relaciones contractuales.

En cualquier caso, si se reciben propuestas de beneficios y/u otros privilegios o sobornos de un proveedor o un cliente, estas circunstancias deben ser informadas inmediatamente a su superior jerárquico y al Comité de Ética (mencionado en el artículo 8 a continuación).

5.5 - RELACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, AUTORIDADES JUDICIALES Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS INDEPENDIENTES

Las relaciones con las administraciones públicas nacionales, comunitarias y/o internacionales, así como con los Funcionarios Públicos o Funcionarios de la Administración Pública, u organismos, representantes, agentes, representantes, miembros, empleados, consultores, responsables de funciones públicas, Instituciones Públicas, Autoridades Judiciales, Autoridades de Control y/u otras Autoridades Administrativas independientes, deben basarse en el más estricto cumplimiento de las disposiciones legislativas vigentes; tales relaciones se confían exclusivamente a las personas autorizadas para ello sobre la base de los poderes y poderes vigentes conferidos por la Sociedad.

La Sociedad se compromete a mantener una actitud de máxima cooperación hacia los sujetos anteriormente



mencionados, con los que se relaciona por cualquier motivo, sobre la base de los principios de transparencia y corrección; por lo tanto, se compromete a cumplir escrupulosamente con las normas dictadas por las Autoridades de Control (por ejemplo: Autoridad de Garantía de Comunicaciones, Autoridad de Competencia y Mercado, Agencia de Protección de Datos Personales, etc.) en cumplimiento de la legislación vigente en los sectores relacionados con su negocio. Los Miembros se comprometen a cumplir con las solicitudes y a prestar plena colaboración durante los procedimientos preliminares de control y verificación de las operaciones de la Sociedad. En previsión de un proceso judicial, una investigación o una inspección por parte de una Autoridad Judicial y/o Autoridades administrativas independientes, nadie debe destruir o alterar registros, actas, registros contables o cualquier otro tipo de documento, mentir o hacer falsas o engañosas declaraciones a las autoridades competentes. Además, nadie debe persuadir a otros para que proporcionen información falsa o engañosa a las mismas autoridades.

5.6 - RELACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Las relaciones que la Sociedad mantenga con los representantes de las Administraciones Públicas, entendidas en todas sus articulaciones posibles, deberán basarse en los principios de equidad, lealtad y máxima transparencia y deberán inspirarse en el estricto cumplimiento de las leyes anticorrupción y demás disposiciones aplicables, internas o externas, sin comprometer en modo alguno la integridad y reputación de la Sociedad. La asunción de compromisos y la gestión de las relaciones de cualquier clase con representantes de la Administración Pública y/o de organismos de relevancia pública están reservadas exclusivamente a las figuras y funciones de las empresas encargadas y autorizadas para ello, dentro de los límites de las facultades que se les atribuyan con poder notarial y, en todo caso, dentro del alcance y límites de sus funciones y responsabilidades. En dichas relaciones, la Sociedad no debe tratar de influir indebidamente en las decisiones o actuaciones de la institución de que se trate, ya sea directamente o a través de la mediación de terceros (reales o falsos). La Sociedad se compromete a observar estrictamente las normas dictadas por estas Administraciones Públicas para el cumplimiento de la normativa en las áreas de su competencia. Cada miembro de la Sociedad atenderá cualquier solicitud de estos organismos en sus funciones de inspección, colaborando en las actividades relacionadas.

La trazabilidad de todas las relaciones con las administraciones públicas debe garantizarse mediante la redacción de actas, informes, reports, notas explicativas y mediante el correcto archivo y conservación de estas. Estos documentos deben contener información que proporcione una representación completa y exhaustiva del evento, como la fecha y el lugar de la reunión/contacto, el tema, los nombres y roles de todos los participantes, las posiciones expresadas sobre el tema tratado y las conclusiones.

No se deben prometer ni ofrecer pagos, bienes y/u otros beneficios a funcionarios Públicos o empleados en general de las Administraciones públicas, ni a sus familiares, sea cual sea su nacionalidad, con el fin de promover o favorecer los intereses de la Sociedad. Toda persona que reciba solicitudes o propuestas de beneficios u otros bienes de funcionarios públicos debe comunicarlas inmediatamente a su superior, si es miembro, o a la persona de contacto interno, si es externo a la empresa.

5.7 - RELACIONES CON ORGANIZACIONES POLÍTICAS, SINDICALES Y SOCIALES

La Sociedad contribuye al bienestar económico y al crecimiento de la comunidad en la que opera. Para ello, en el desarrollo de sus actividades, se ajusta al respeto de las comunidades locales y nacionales, fomentando el diálogo con las asociaciones sociales. La Sociedad establece sus relaciones con los partidos políticos o con sus representantes o candidatos en estricto cumplimiento de la legislación vigente y de las

directrices empresariales. La Sociedad no promueve ni mantiene ningún tipo de relación con organizaciones, asociaciones o movimientos que persigan, directa o indirectamente, fines ilícitos o, en cualquier caso, prohibidos por la ley. Cada Miembro y Colaborador que participe, en cualquier forma y modo, en actividades políticas o asociativas, realiza estas actividades con plena libertad y a título personal, en su tiempo libre, a sus expensas y de acuerdo con las leyes vigentes, sin ninguna implicación o interés de la Sociedad.

5.8 - RELACIONES CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Las relaciones entre la Sociedad y los medios de comunicación son responsabilidad de las funciones corporativas expresamente designadas y deben llevarse a cabo de acuerdo con la política de comunicación definida por la empresa y el Grupo al que pertenece. La participación, en nombre o por cuenta de esta de la Sociedad, en comités y asociaciones de cualquier índole, ya sean científicas, culturales o profesionales, deberá ser debidamente autorizada y formalizada por escrito, de conformidad con los procedimientos.

Las comunicaciones al exterior de información y datos relativos a la Sociedad deberán ser veraces, completas, exactas, transparentes y homogéneas. Sin embargo, está prohibido:

- La difusión de información engañosa o falsa a través de diferentes herramientas/medios de comunicación, incluido Internet;
- La comunicación en la prensa u otros medios de comunicación de noticias o difusión de noticias falsas o engañosas relativas a instrumentos financieros o datos relevantes sobre las condiciones del emisor; Difusión por parte de intermediarios de estudios sobre la Sociedad con pronósticos y sugerencias de datos exagerados y/o falsos.



6. CORRECCIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN SOCIETARIA Y DE LOS CONTROLES INTERNOS

6.1 - ACTIVIDADES DE NATURALEZA CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ATRIBUIBLE A LA PRESENTACIÓN DE INFORMES SOCIETARIOS

Cada acción, operación o transacción debe estar correctamente registrada en el sistema contable de la empresa de acuerdo con los criterios señalados por la ley, de los principios contables aplicables y además debe estar debidamente autorizada, ser verificable, legítima, consistente y congruente.

Con el fin de que la contabilidad cumpla con los requisitos de veracidad, exhaustividad y transparencia de los datos registrados, se deberá mantener en los registros de la Sociedad, la documentación justificativa adecuada y completa de soporte de las Actividades realizadas para cada transacción, de manera que permita:

- Registro preciso y continuo;
- La identificación inmediata de las características y motivaciones que subyacen a la transacción en sí;
- La fácil reconstrucción formal y cronológica de la operación;
- La verificación del proceso de toma de decisiones, autorización y ejecución, así como la identificación de los distintos niveles de responsabilidad.

Cada Miembro y Colaborador trabajará, en la medida de sus competencias, para garantizar que cualquier hecho relacionado con la gestión de la empresa se registre correctamente y rápidamente en la contabilidad de la Sociedad. Los mismos sujetos necesarios para adquirir, procesar e ilustrar datos e información relativos a la situación económica y financiera de la Sociedad son necesarios para garantizar el funcionamiento correcto de la Sociedad, facilitando cualquier forma de control sobre la gestión corporativa prevista por la ley. Cada registro contable debe reflejar con exactitud los resultados de la documentación de respaldo. Por lo tanto, corresponderá a cada uno de ellos asegurarse de que la documentación justificativa esté fácilmente disponible y ordenada según criterios lógicos.

Queda expresamente prohibido que todas las personas que, a cualquier título, presten sus actividades en la gestión económica, patrimonial y financiera de la Sociedad, tengan comportamientos que dificulten de cualquier forma las actividades de control y auditoría dentro de los órganos responsables; a tal fin, en particular, queda terminantemente prohibido ocultar materiales y/o documentos de forma que desvíe, impida u obstaculicen las mismas actividades de control.

6.2 - CULTURA DEL CONTROL

La Sociedad promueve y difunde, en todos los niveles de la empresa, una cultura caracterizada por la concienciación de la existencia de controles con el objetivo de contribuir a la mejora de la eficiencia de la empresa. El sistema de control interno incluye todas las herramientas necesarias para abordar, gestionar y verificar las actividades de la Sociedad con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las leyes y los procedimientos empresariales, proteger los bienes empresariales, gestionar eficazmente las actividades sociales y proporcionar información clara sobre la situación patrimonial, económica y financiera, así como todas las actividades destinadas a identificar y contener posibles riesgos empresariales.

Los miembros son responsables, en lo que a su competencia se refiere, de la definición y el correcto funcionamiento del sistema de control interno, así como de la custodia de los empresarios, tangibles o intangibles, instrumentales para las actividades realizadas y de no hacer un mal uso de estos.

La monitorización y la evaluación del sistema de control interno son realizados por los sujetos/órganos propuestos para tales fines.



7. NORMATIVA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALS, COBROS Y PAGOS

La Sociedad se compromete en respetar y cumplir con todas las normas y reglamentos nacionales e internacionales en materia de prevención de blanqueo de capitales y lucha financiera contra el terrorismo internacional.

Los miembros, los colaboradores y sujetos terceros, en el marco de las diversas relaciones establecidas con la Sociedad y las Sociedades controladas, dominantes o vinculadas a la misma, no podrán, de ninguna manera y en ninguna circunstancia, verse involucrados en hechos relacionados con el lavado y el blanqueo de capitales provenientes de actividades ilícitas o criminales.

Antes de establecer relaciones o celebrar contratos con proveedores no ocasionales y otros partners o socios y/o clientes en relaciones comerciales, cada Miembro y Colaborador involucrado debe cumplir con los protocolos empresariales y procedimientos comerciales, con el fin de evitar realizar transacciones sospechosas en términos de corrección y de transparencia. Es necesario asegurarse, de antemano, la integridad reputacional de la contraparte.

En particular, en lo que respecta a la trazabilidad y la conservación de los registros, los Destinatarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Todas las operaciones y transacciones financieras realizadas por o favor de la Sociedad (excepto las operaciones en efectivo limitadas, autorizadas y de escaso valor) no podrán realizarse en efectivo, ni podrán utilizarse cheques al portador y otros medios de pago similares al efectivo;
- Todas las transacciones financieras realizadas por o en beneficio de la Sociedad deben registrarse con precisión, acurada y completamente en los libros de contabilidad y registros contables obligatorios;
- Todos los pagos deben realizarse únicamente con respecto a los cuales surja una obligación
- No se deben realizar pagos a sujetos (personas físicas o jurídicas) que pertenezcan a las listas vinculadas a la lucha financiera contra el terrorismo internacional (listas de las Naciones Unidas, listas de la UE de la UE, listas de la OFAC, etc.)
- No se deben crear registros falsos, incompletos o engañosos y no se deben establecer fondos ocultos y no registrados, ni se pueden depositar fondos en cuentas personales o ajenas a la Sociedad, ni se puede hacer ningún uso no autorizado de los fondos y recursos de la Sociedad.

8. ACTUACIONES, GARANTÍAS Y DENUNCIAS EN CASO DE VIOLACIONES DE LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ÉTICO

El Grupo TEXA ha creado un Comité de Ética, nombrado por el Consejo de Administración de la empresa matriz TEXA S.p.A., que también actuará como punto de contacto para cualquier queja o denuncia de cada una de las Empresas del Grupo. El comité está presidido por un sujeto tercero, con experiencia contrastada y dotado de autoridad técnica y moral y compuesto por colaboradores externos e internos expertos en materia de compliance, legal, ESG y gestión de los recursos humanos. El Comité de Ética tiene la tarea de supervisar el cumplimiento, en cada Sociedad del Grupo TEXA, del Código Ético adoptado y la consiguiente aplicación, en su caso, de las sanciones correspondientes; También se encarga de difundir los principios éticos y los valores Empresariales, proponiendo posibles mejoras y aclarando eventuales dudas interpretativas.

El Comité de Ética se ha dotado de un reglamento específico que regula su funcionamiento, las Actividades y las Relaciones con los órganos societarios, incluyendo, para TEXA S.p.A., el Órgano de Control en lo que respecta al impacto de las infracciones previstas en el Decreto Legislativo 231/2001.

Los miembros del comité serán tenidos en consideración para garantizar las actuaciones previstas en el código éticos, y las personas situadas en la cúpula de cada Dirección de la Sociedad, los cuales en los casos que existan dudas sobre los comportamientos y conductas a adoptar, podrán facilitar aclaraciones o explicaciones a los miembros que operan en las mismas direcciones. En caso de que todos los Destinatarios de este Código Ético tengan conocimiento de presuntas violaciones de este Código Ético o de conductas y comportamientos que no cumplan con las normas de conducta adoptadas, deberán denunciar dichas violaciones a través de los canales informáticos puestos a disposición por la Sociedad e indicados en la sección correspondiente del sitio web institucional (incluidos los canales informáticos para las denuncias “whistleblowing” adoptados por TEXA S.p.A. también a disposición del Grupo TEXA, y que, de acuerdo con la legislación vigente, garantiza la posible denuncia del denunciante anónimamente). La Sociedad se compromete a tratar con la máxima privacidad y confidencialidad las denuncias recibidas en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en la materia. La Sociedad garantiza que el incumplimiento de las citadas obligaciones de Privacidad y confidencialidad dará lugar al inicio de un procedimiento sancionador contra el infractor. De conforme con las mejores prácticas en esta materia y con la normativa aplicable, la Sociedad no tolerará ningún tipo de represalia contra cualquier persona que, de buena fe, denuncie una violación de este Código Ético. Si se comprueba la mala fe o negligencia grave del denunciante, la Sociedad podrá iniciar un procedimiento sancionador contra él/ella. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente Código Ético tendrá la consideración de parte esencial de las obligaciones contractuales de los miembros de acuerdo con la legislación aplicable en las relaciones de trabajo o de colaboración existente. Las medidas sancionadoras por infracciones al Código Ético se adoptarán de conformidad con las leyes vigentes y los convenios colectivos de trabajo pertinentes y serán proporcionales a las infracciones particulares del Código Ético. Las medidas también podrán incluir la finalización de la relación fiduciaria entre la Sociedad y los miembros, con las consecuencias contractuales y jurídicas de la relación laboral previstas por la normativa vigente. Para las personas que ocupen cargos de representación, administración o dirección, las infracciones de las normas del Código Ético conllevarán la adopción de las medidas sancionadoras más adecuadas en relación con la gravedad de la infracción y la cualificación del sujeto, de acuerdo con la legislación aplicable. Para todos los demás Destinatarios, el cumplimiento del Código Ético constituye un requisito previo para la continuación de la relación profesional/colaborativa/contractual; por lo tanto, la violación de las reglas del Código podrá constituir un incumplimiento de las obligaciones contractuales, con todas las consecuencias legales, incluso con la posibilidad de rescisión del contrato y/o del pedido y podrá comportar una compensación por los daños sufridos por la Sociedad. La Sociedad, en cualquier caso, no establece relaciones comerciales con nadie que no esté de acuerdo o se niegue a cumplir con los principios del Código Ético.

9. APROBACIONES, MODIFICACIONES Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente Código Ético ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad. Cualquier modificación y/o actualización de este será aprobado por el mismo Organismo y comunicado oportunamente a los destinatarios. El Código Ético está disponible y es accesible para todos los Destinatarios y sujetos terceros en los sitios web institucionales y en el portal del intranet corporativo (este último accesible solo para los Miembros). Además, la adopción del Código Ético se da a conocer a los sujetos externos que colaboran con la Sociedad (por ejemplo, socios comerciales, consultores, proveedores y clientes) también a través de cláusulas contractuales específicas.

La Sociedad se compromete a velar por la máxima difusión del Código Ético, asegurando un adecuado programa de información, formación y conocimiento de sus contenidos.





Via 1 Maggio, 9
31050 Monastier di Treviso (TV)
Tel 0422 791311 - Fax 0422 791300
www.texa.com - odv@texa.com